



FAMILIA - NIÑOS - ADOLESCENTES - MUJERES

LEY	TÍTULO
8180	ABUSO SEXUAL - Niños, niñas y adolescentes. Establécese la obligación de inscribir, en las boletas de servicios públicos e impuestos provinciales, leyendas de carácter preventivo del maltrato y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes; y de violencia de género.
8179	ABUSO SEXUAL - Niños, niñas y adolescentes. Acciones para la detección y prevención de abuso sexual.
7863	VIOLENCIA - Crea Observatorio de Violencia contra las Mujeres. Modifica Ley N° 7.546.
7663	NIÑOS - Instituye el día 19 de Noviembre de cada año el Día para la prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes.
7202	Protección de víctimas de Violencia Familiar.